



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004566

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **IFCE CIMENTACIONES ECUADOR S.A.**, otorgada el 27 de julio de 2020 en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, con la solicitud para su aprobación;

QUE la escritura pública referida en el primer considerando contiene el cambio de domicilio de la compañía **IFCE CIMENTACIONES ECUADOR S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y la consiguiente reforma de estatutos, los cuales requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta añadida a la Ley de Compañías por el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, por lo que la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1234-M de 4 de agosto de 2020, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **IFCE CIMENTACIONES ECUADOR S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto social, constantes en la referida escritura pública otorgada el 27 de julio de 2020 en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, por ser procedentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Vigésimo Octava del cantón Guayaquil y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito ante las cuales se otorgaron la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía, tomen nota al margen de la respectiva matriz del contenido de la presente resolución y sienten razón de esta anotación; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, tome nota del presente cambio de domicilio al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura junto con esta resolución de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia del Guayas; y, d), Que dichos funcionarios, sienten razón de lo actuado, archiven una copia de dicha escritura de cambio de domicilio y, devuelvan las restantes con las razones de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004566

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 4 de agosto de 2020.

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/PVV/MGC
Exp.: 705996
Tr.: 52400-0041-20

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.08.04 12:54:42 ECT
Location: SCVS